República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial de la señora María Nelsy Bedoya Aristizabal, junto con memorial aportado por la parte.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 465

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: María Nelsy Bedoya Aristizabal
Demandados: Amilbia Marín
Radicado: 17433408900120190018100

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento memorial aportado por la parte demandante.

Por otro lado, se evidencia que en el mismo la parte actora solicita que el Secuestre designado realice las acciones propias de su cargo, procurando que el predio ubicado en la calle 4# 3 – 45 / 51 del Municipio de Manzanares, Caldas, genere rentas, con las cuales se pueda realizar el pago de la obligación.

En consecuencia y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 52 del Código General del Proceso, se requiere al Secuestre designado Dinamizar Administración para que dentro del marco de sus funciones presente los debidos informes, correspondientes a la gestión que realiza, lo anterior so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 91
Fecha: 20 de junio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec62aba6079969afb3abb4e63029b9dcdb4e07264a992db6967aaaec535901e**

Documento generado en 16/06/2023 01:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica